

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.779

### Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

#### *Circular a los Ayuntamientos sobre el Padrón de habitantes*

El artículo 46 de la Instrucción de 27 de Octubre para llevar a efecto el Censo general de población de España, dispone que, de conformidad con lo determinado por el 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, los Ayuntamientos confeccionarán el Padrón de habitantes de 1930 derivándole de la inscripción del Censo de población de igual fecha.

En cumplimiento de esta disposición, que ya se lo hice saber en las instrucciones dadas en su día, los Ayuntamientos deben haber hecho llenar las hojas familiares de inscripción en el Padrón, ajustadas al modelo número 1 de los anexos a dicho Reglamento, con la ampliación de datos que puedan considerar necesario conocer para otros servicios municipales (como es entre otros el de la fecha de nacimiento por el de la edad que en el Censo se consigna) conforme al artículo 35 del mismo Reglamento, cubriendo las citadas hojas de las del Censo para evitar molestias al vecindario y consignándolo así por diligencia, de que es copia fiel de la del Censo de población.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que hayan cubierto las hojas de Padrón, hecho éste y tramitado según está dispuesto, y que aun no le hayan

presentado en esta Jefatura, es necesario que lo verifiquen para poder simultanear en esta Sección ambos servicios del Censo y del Padrón. Los que no hubieran cubierto las hojas de Padrón les hago saber que es indispensable la formación de dichas hojas, una por familia o entidad colectiva, que haya sido inscrita en las cédulas del Censo, con independencia de éstas, pero comprendiendo los mismos habitantes, con iguales datos y análogamente clasificados por el concepto de su residencia legal, pues constituyen las matrices del empadronamiento municipal, que han de conservarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las que deben registrarse todas las alteraciones que en lo sucesivo vayan ocurriendo en la composición y situación de cada familia y circunstancias de sus miembros, único medio de que este documento público y básico para todo servicio municipal se lleve al día, esté siempre vivo y permita reflejar después en el apéndice de rectificación anual hecho en el mes de Diciembre, consignar fielmente todas cuantas altas, bajas, cambios de domicilio y cambios de clasificación que durante el año hayan tenido lugar en la población del término municipal.

Si para llevar a efecto lo anterior, algún Ayuntamiento necesitase las cédulas del Censo, puede el respectivo Alcalde autorizar al Secretario u a otra persona competente que pase a esta Jefatura a realizar el trabajo, por ser necesarios los citados documentos en esta Sección y máxime en los actuales momentos.

En atención a las circunstancias anormales que este año concurren en la confección del Pa-

drón municipal, la Superioridad me autoriza para ampliar el plazo de presentación del mismo hasta el 30 de Junio próximo, fecha en que han de haber sido presentados todos a los efectos de su examen y aprobación.

Insisto como lo hago todos los años, en mis circulares, la conveniencia y necesidad de que en las cédulas de inscripción se consignen todas cuantas variaciones tengan lugar durante el año en las familias, no solamente por el movimiento natural de la población (nacimientos, matrimonios y defunciones), sino también del orden social (emigración, inmigración y cambios de domicilio), lo primero lo facilita el Juzgado municipal, lo segundo un bien montado servicio municipal. Además de consignar las variaciones en las hojas de inscripción, deben hacerlo en el documento Padrón por medio de notas marginales, las que demostrarán en todo momento que haya que consultar dicho documento, el cómo estaba constituida una familia el día de la inscripción y quiénes la forman en el momento actual. Y, finalmente, los Ayuntamientos deberían llevar un fichero, esto es, un índice alfabético por fichas individuales de los habitantes empadronados en el término y que constituyen la población de hecho y de derecho del Municipio.

Por la importancia que tiene esta circular para los Ayuntamientos todos de la provincia, les recomiendo la lean con detenimiento y la estudien, dando la más inmediata efectividad a cuanto queda expuesto.

Valladolid, 20 de Abril de 1931.  
—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

Núm. 1.806

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha dispuesto en Circular de 11 de los corrientes que, a partir del día 1.º de Mayo próximo, se proceda a la renovación de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de la emisión de 1920, con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.ª La presentación de títulos se realizará en el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda mediante facturas que se facilitarán por duplicado, gratuitamente, en dicho Negociado.

2.ª Los títulos deberán ser presentados con el siguiente endoso, firmado por el presentador: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su renovación».

3.ª Se cuidará muy especialmente de no facturar títulos amortizados en cualquiera de los sorteos anteriores a la renovación, así como los que se hallen retenidos.

Valladolid, 21 de Abril de 1931.—El Delegado de Hacienda, *P. A. Armendáriz*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.801

Alcazarén

El día 30 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de las leñas existentes en el pinar de «Abajo», de estos propios, y procedentes de la oli-



vación efectuada por este Municipio, bajo el tipo de 4.174 pesetas y 75 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas, debiendo ajustarse los licitadores a lo dispuesto en los mismos.

Alcazarén, 20 de Abril de 1931.  
—El Alcalde, Isidoro Velasco.

207

Núm. 1.800

**Castrodeza**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1930, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Castrodeza, 20 de Abril de 1931.  
—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 1.793

**Muriel**

Don Florentino Domínguez Izquierdo, Alcalde-Presidente de la Junta pericial para la riqueza urbana, del término de Muriel.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Muriel, 19 de Abril de 1931.—  
El Alcalde-Presidente, Florentino Domínguez.

Núm. 1.795

**Traspinedo**

Formado el padrón de habitantes del año actual, derivado del Censo general, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 19 de Abril de 1931.  
—El Alcalde, Miguel López.

Núm. 1.764

**Villagómez la Nueva**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagómez la Nueva, 16 de Abril de 1931.—Manuel Pardo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.  
Tiedra.

Núm. 1.882

**La Zarza**

En el día 27 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la sexta subasta de 5.183 pinos de aprovechamiento resinoso del monte «Negral», de estos propios, por el período de cinco años, bajo el tipo de 25.915 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas y a las vigentes disposiciones.

La Zarza, 20 de Abril de 1931.  
—El Alcalde, Floriano Deza.

208

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.799

Don Alfonso Santa María Galán, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, y por don Otilio Feliz de Vargas Rodríguez, Médico y vecino de Villalar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento pleno de Tordesillas, de fecha primero de Marzo de mil novecientos treinta y uno, por el que se denegó la reposición del acuerdo de veintiocho de Enero anterior que nombró Médico titular de dicha villa a don Alejandro Fernández Valentín, en concurso al que acudió también el recurrente; habiéndose acordado en providencia de diez del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.  
—Alfonso Santa María.

Núm. 1.803

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Segundo García Poncela, vecino de Villavieja del Cerro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tordesillas, de trece de Enero último, resolviendo no haber lugar a lo solicitado por el recurrente respecto a reconocimiento de derechos adquiridos como Secretario, tanto por lo que respecta a excedencia, activo, como al disfrute de derechos de jubilación voluntaria o forzosa.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de

los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno.—José Serrano.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.807

**MOTA DEL MARQUÉS**

Don Miguel González García, Juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de doscientas pesetas impuesta a don Leoncio Blanco Abril, vecino de San Pedro de Latarce, por la Junta provincial de Transportes de Valladolid, en treinta de Julio de mil novecientos treinta, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

*En término de San Pedro de Latarce.*

1.º Una tierra al pago de Carre San Román, de veintiocho áreas y doce centiáreas; lindante al Este, herederos de Benito Agudo; Sur, Manuel Pérez; Oeste, camino del Pago, y Norte, otra de Ramón Galindo; tasada en 180 pesetas.

2.º Un majuelo al pago de Volmaz, de cabida veintiséis áreas y cuatro centiáreas; lindante al Este, con camino del Pago; Sur, otro de Hipólito Hernando; Oeste, con raya de Belver de los Montes, y Norte, con otro de Félix García; tasado en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno de Mayo próximo, a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de su importe; que no están inscritas en el Registro de la Propiedad ni han sido presentados los títulos por manifestar el deudor carecer de ellos; y que las fincas subastadas como de la propiedad del deudor, son la número 12 del polígono 43 y la finca número 4 del polígono 48, respectivamente.

Dado en Mota del Marqués, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Miguel González.—P. S. M.: El Secretario accidental, Germiniano Gago.



Núm. 1.798

## PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en sumario 16 del año actual que por delito de estafa se sigue en este Juzgado, se ha decretado el procesamiento de un tal Julián Fuentes Briones, soltero, de 32 a 35 años de edad, de ignorado paradero, y que residió algunos días de Noviembre y Diciembre últimos en esta villa de Peñafiel vendiendo pescado, y acordado llamarle por medio de este edicto para que sea indagado y legalice su situación personal conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República presentándose ante este Juzgado dentro del plazo de quince días a fin de constituir obligación *apud acta* de comparecer sucesivamente en las fechas que se señalan en el auto de procesamiento que por este edicto se le notifica y emplaza, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será decretada su prisión.

Dado en Peñafiel, a 18 de Abril de 1931.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Licenciado José G. Asenjo.

Núm. 1.780

## TORDESILLAS

EDICTO

Don Aniano Alonso y Buena-  
posada, Juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y con poder de don Jesús Gimeno Herrero, vecino de Camarzona (Zamora), contra don Gregorio Villar López, con vecindad en San Román de Hornija, sobre reclamación de 3.740 pesetas de principal y los intereses legales, se saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe, que ha sido embargado en las referidas actuaciones como de la propiedad del ejecutado:

Una cortina o huerta, en término municipal de San Román de Hornija, junto a las casas, en

el sitio que llaman Canta las Ranas y Fuente Grande, de una hectárea, treinta y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas de extensión; linda al Norte, camino de las Bodegas, por el puente Grande, quedando a la izquierda; Sur, camino que va al prado de los Burros; Este, colmenar de don Pablo Lozano, cortina de herederos de don Valentín Pérez y corrales de las casas de José Frutos, Pablo Gago, Benito García y otros, y Oeste, era de los herederos de Gregorio Frutos; tiene pozo, noria de cuadro y depósito, y se halla justipreciada en 25.000 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 20 de Mayo del corriente año, a las once horas, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulta rebajando el 25 por 100 del avalúo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la aludida finca, la cual se halla inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Tordesillas, a 18 de Abril de 1931.—Aniano Alonso.—El Secretario judicial, José María Vigil.

209

## Juzgados municipales

Núm. 1.781

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto a Elena Veguillas, contra José González Juste y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados José González Juste, Nicasio Martín Gar-

cía, Mariano Blanco Muñoz y Luis Mitre Gallego, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Elena Veguillas, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Feliú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: José María Feliú.

Núm. 1.782

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de una zapata a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Jaime Salcedo Bayón, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime Salcedo Bayón, como autor de una falta de hurto a la Compañía del Ferrocarril del Norte, a la pena de diez días de arresto que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Junio de 1929, participese este fallo al Registro central de Penados y Rebeldes.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Feliú.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y uno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: José María Feliú.

Núm. 1.783

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 479 de 1930, contra Rafael Alfaro de la Mata y Antonio García García, ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Rafael y Antonio, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que hagan efectivas las responsabilidades que les han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.784

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 186 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Felipe Moreno García por un gato de propiedad desconocida; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Felipe Moreno y al dueño del gato causante del hecho, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medio de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario E. Mario Aparicio.



Núm. 1.804

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 139 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un gato de la propiedad de Valentín Álvarez, a Teodosia Blanco Hernández; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada lesionada Teodosia Hernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 1.805

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 206, por lesiones a Demetrio Redondo Vaca, vecino de Zaratán, al ser maltratado de obra el día treinta y uno de Marzo último, cuyo hecho ocurrió en los Paseos de las Moreras, de esta ciudad, por un individuo desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor de expresado hecho, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario suplente, Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.786

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Aldealvar, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1928, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

*Deudores, don Benito Baeza Juan y don Manuel Gómez. — Débito, 0'33 pesetas*

Una tierra en este término y pago de la Fuente la Ermita, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; que linda Norte, Francisco Alonso; Este, camino de Quintanilla; Sur, Cesáreo Rebollo, y Oeste, Francisco Alonso.

*Deudores, don Mariano y don Jacinto de Frutos. — Débito 0'24 pesetas*

Una tierra al pago de la Cañada, de 18 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Jesús Martín Velasco; Este y Sur, Andrés Velasco de Benito, y Oeste, Jacinto Pascual.

*Deudor, don Frutos Gómez Martín. — Débito 0'26 pesetas*

Una tierra al pago del Capillo, de seis áreas y seis centiáreas; linda Norte, Victoriano del Caz; Este, Román Samaniego; Sur, Isidro de Frutos, y Oeste, Cecilio Gómez.

*Deudora, doña María Andrés Fernández. — Débito 5'67 pesetas*

Una tierra al Sevillano, de 12 áreas y 12 centiáreas; que linda Norte, arroyo Valcorba; Este, Celestino Gómez, y Sur y Oeste, de Pedro Pallín.

*Deudores, Herederos de Gregorio Villar. — Débito 0'16 pesetas*

Una tierra al pago del Barrio, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte y Este, término de Cogeces; Sur, desconocido, y Oeste, Pedro Pallín.

*Deudora, doña Calixta San Miguel Carretero. — Débito 8'53 pesetas*

Una tierra al pago de la Tabla, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, arroyo Val-

corba; Este, Pedro Pallín Pérez; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, José Alvarez.

*Deudor, don Dionisio Santos Rodrigo. — Débito 1'15 pesetas*

Una viña al Campillo, de 18 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Gregoria Esteban; Este, Saturnio Gómez y Emilio Sacristán; Sur, Zoilo Pascual, y Oeste, Fausto Martín.

*Deudora, doña Micaela Vallejo. — Débito 1'89 pesetas*

Una tierra al pago del Castrejón, de cabida una hectárea, 45 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Mariano Arribas; Este, Pedro Pallín y otro; Sur, Baldomero Alonso, y Oeste, Gregorio Gómez.

*Deudor, don Santiago Vaquerizo. — Débito 0'77 pesetas*

Una viña al pago del Capillo, de cabida 12 áreas y 12 centiáreas; linda Norte, Pío Villaverde; Este, Santiago Vaquerizo; Sur, Cesáreo Rebollo, y Oeste, Luis González.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, del embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Quintanilla de abajo, 8 de Marzo de 1931. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 1.788

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 2.ª zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Olivares de Duero, contra los deudores de contribución rústica del año 1928, ha tenido lugar el embargo de las fincas de su propiedad, y que a continuación se expresan:

*Deudora, Dominga Herreros Toribio*

Una tierra al pago del camino de Valladolid, de cabida 23 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, camino de Valladolid; Este, Angela Martín Díez; Sur, herederos de Gregorio Castromonte, y Oeste, Pedro Niño Suárez.

*Deudor, Antonio Mate Díez*

Una tierra al pago del Val, de cabida cinco áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Anselmo Castromonte; Este, Paulino Lázaro Rico; Sur, Clotilde Carballo Alonso, y Oeste, Miguel Díez Miguel.

*Deudores, herederos de Feliciano Carro*

Una tierra al Val, de cabida 11 áreas y 65 centiáreas; linda Oriente, Ayuntamiento; Poniente, Carmen Carballo; Norte, Lorenzo Gómez, y Sur, Carmen Carballo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, del embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de tercero día presenten y entreguen en dicha Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Quintanilla de abajo, 9 de Abril de 1931. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SELLOS OFICIALES

Inservibles todos los sellos oficiales que tengan coronas, toisón y otros signos del antiguo régimen; la importante fábrica «La Nacional» sirve directamente en tres días, a reembolso, según su circular, los sellos para Ayuntamientos, Juzgados, Centros oficiales y particulares, de la región castellanoleonesa.

Los pedidos al representante don Luis Nieto Fraile, Cabañuelas, número 1, Valladolid.

210

Imprenta de la Diputación provincial